



La **Presidencia Municipal de Chihuahua**, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con el objetivo de ir **CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO** y fomentar que un mayor número de personas con discapacidad pertenecientes a familias de escasos recursos tengan opciones de desarrollo humano para lograr una sociedad más incluyente e impulsar una mayor equidad para las personas con discapacidad.

CONVOCA

A personas con discapacidad física, intelectual, mental, sensorial y de la comunicación.

PROGRAMA DE BECAS Y DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2015.

BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES:

- Podrán participar personas con discapacidad que vivan y tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua;
- El registro deberá hacerse solo de manera personal o por medio de algún familiar o tutor; para el registro no se aceptarán listados de ningún grupo o institución.

II. DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN (en original y copia)

A) DEL SOLICITANTE:

- Acta de nacimiento y/o CURP;
- Una fotografía tamaño infantil de frente a color o blanco y negro;
- Certificado médico que acredite la discapacidad, expedido por una institución oficial: (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, Pensiones Civiles, Instituto Municipal de Pensiones, Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) o Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)); y/o credencial de discapacidad de Gobierno del Estado.



4. Comprobante de domicilio preferentemente de predial, luz o agua (con una antigüedad no mayor a tres meses);
5. En caso de contar con algún ingreso, presentar comprobante de pago del último mes;
6. Si es estudiante, constancia de estudios del último grado o periodo escolar, debidamente firmada y sellada por la institución educativa o boleta de calificaciones del último grado o periodo escolar;
7. Carta de la Institución o Asociación Civil en caso de pertenecer a alguna;
8. Identificación en caso de contar con ella;
9. Demostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

B) DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

1. Comprobante de ingresos del último mes del padre y la madre o en su caso del tutor, y de la(s) persona(s) que laboran y contribuyen al gasto familiar;
2. Constancia de inexistencia de matrimonio o manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en caso de que el solicitante sea hijo de madre o padre solo.
3. Identificación oficial vigente con fotografía.
4. Registrar los datos de la persona autorizada para recibir los pagos correspondientes en el caso de menores de edad, debiendo ser un familiar directo o en su caso la persona que lo cuida pudiendo ser amigo o vecino por lo que se considera como tutor.

III. DEL PROYECTO DE INTEGRACION FAMILIAR, COMUNITARIA Y DESARROLLO HUMANO (OPCIONAL PARA EL SOLICITANTE)

- A) Se evaluará la participación de los solicitantes en los talleres y cursos impartidos por la dirección, buscando reducir el rezago educativo y la deserción escolar, fomentando la participación activa de las personas con discapacidad principalmente en el ámbito educativo.
- B) Como parte del padrón de beneficiarios se deberá contar con la asistencia a talleres y cursos educativos, los cuales serán previamente informados por la dirección.



IV. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- a) El Comité de Validación de Becas por Discapacidad, después de evaluar los aspectos socioeconómicos de los aspirantes, determinará quienes serán los beneficiarios del programa, dando prioridad a integrantes de etnias, madres o padres solos o sus hijos(as), personas que vivan en la zona rural, estudiantes, deportistas y en general a personas en situación de pobreza extrema;
- b) Es facultad de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social la valoración, revisión y en su caso cancelación del registro o de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica del solicitante y su localización, así como también la reasignación del apoyo a personas beneficiarias.

V. DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

A) CENTROS DE ATENCIÓN

1. Centro Deportivo Tricentenario, Ave. Homero No. 500, Complejo Industrial Chihuahua;
2. Mediateca Municipal, Ave. Teófilo Borunda e Independencia, Col. Centro;
3. Comandancia de Policía Municipal Sur, Ave. Pacheco (antigua instalación de la feria de Santa Rita), Col. 2 de Octubre;
4. Centro Comunitario Dale, C. 36 y Urueta, Colonia Dale;
5. Centro comunitario Vista Cerro Grande, C. 72 ½ y segunda, Colonia Vista Cerro Grande.

B) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Zona urbana: en todos los lugares del 26 al 30 de enero de 2015 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
2. Zona Rural: en todos los lugares del 26 al 29 de enero y del 03 al 11 de febrero de 9:00 a.m. a 3.p.m.



CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	FECHA	HORARIO
Esc. Prim. 8 de Julio	La Esperanza	Lunes 26 de Enero	10:00 AM a 3:00 PM
C.R.E.I. Ignacio Zaragoza	Col. Nuevas Delicias	Martes 27 de Enero	9:00 AM a 3:00 PM
Esc. Prim. Benito Juárez	El Sauz	Miércoles 28 de Enero	9:00 AM a 3:00 PM
C.R.E.I. Leopoldo Enríquez	Ejido Ocampo	Jueves 29 de Enero	9:00 AM a 3:00 PM
C.R.E.I. Leopoldo Enríquez	Ejido Ocampo	Martes 03 de Febrero	9:00 AM a 3:00 PM
C.R.E.I. Martín López	El Charco	Miércoles 04 de Febrero	9:00 AM a 3:00 PM
C.R.E.I. Jorge Barousse	Ciénega de Ortiz	Jueves 05 de Febrero	9:00 AM a 3:00 PM
Esc. Prim. 2 de Abril	Rancho Guadalupe	Viernes 06 de Febrero	9:00 AM a 3:00 PM
Esc. Prim. Benito Juárez	Rancho de Enmedio	Lunes 09 de Febrero	9:00 AM a 3:00 PM
Esc. Prim. Angel Posada	Labor de Terrazas	Martes 10 de Febrero	9:00 AM a 3:00 PM
Prim. Leyes de Reforma	Ejido Nuevo Majalca	Miércoles 11 de Febrero	9:00 AM a 12:00 PM
Escuela Prim. Conafe	Ejido Soledad de Majalca	Miércoles 11 de Febrero	1:00 PM a 3:00 PM

C. Libertad No. 1912
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





3. Todas las solicitudes de aquel solicitante que se registre más de una vez serán canceladas;
4. No se aceptará aquella solicitud con documentación incompleta.

La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social podrá instalar otros lugares de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.

VI. DE LA VIGENCIA Y PAGOS DE LA BECA

A) VIGENCIA

- La vigencia comprenderá de marzo a diciembre de 2015 (10 meses);

B) PAGO

El pago de la beca será de forma trimestral;

1. Durante el mes de abril se realizará un evento de Desarrollo Personal durante el cual se entregará a los beneficiarios la calendarización para el primer pago, el cual se realizará durante el mes de mayo de 2015 correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2015;
2. Se realizará un segundo pago en el mes de agosto de 2015 correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2015;
3. Se realizará un tercer pago en el mes de noviembre de 2015 correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015.

VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS, PADRES O TUTOR

OBLIGACIONES:

- a) Estar al pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación como también en la página de Internet del Municipio de Chihuahua;
- b) Acudir a recibir sus pagos;
- c) Recibir la visita del personal de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, a fin de corroborar los datos o propiciar la incorporación de la persona con discapacidad a actividades de Desarrollo Humano;



- d) Presentar siempre identificación oficial con fotografía sin la cual no podrá entregarse el apoyo;
- e) Para efectos de otorgar una atención integral a los beneficiarios, el solicitante, padre, madre o tutor deberán informar sobre cualquier otro tipo de apoyo que reciba, sea este económico, en especie o algún tratamiento médico o terapéutico
- f) Asistir puntualmente a las actividades que se les convocará.

DERECHOS:

- a) Participar en las actividades del Programa de Desarrollo Humano.

La lista de las personas beneficiarias será publicada el domingo 15 de marzo de 2015 en los diarios de mayor circulación del Municipio de Chihuahua y en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

La Presidencia Municipal no se hace responsable por la desinformación de las personas beneficiarias, tampoco es responsabilidad de la Presidencia realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiarias o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos, o pagos ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiarias o en el padre, madre o tutor, según sea el caso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Becas y Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2015.

Para mayor información favor de comunicarse al Departamento de Grupos Vulnerables de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social al teléfono: 200-4800 o al 072 ext.: 6508, o acudir a Ave. Libertad No. 1912 Colonia Centro o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

ATENTAMENTE
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

C. Libertad No. 1912
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

